Soacha, Cundinamarca, 21 de noviembre 2022

Aceptación de oferta
Contrato De Prestación de Servicios
Contrato No MC-022-2022

Señores
RUBIELA ÁNGEL TACHA
C.C 51.865.780
Representante Legal
Calle 2 # 71d-30
Bogotá D.C

Respetado Señores.

Dando cumplimiento con el literal d numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal c artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la Personería Municipal de Soacha ha aceptado expresa e incondicionalmente la oferta por usted presentada dentro del proceso de selección de contratación de mínima cuantía, una vez verificado que su propuesta cumplía con todos los requisitos habilitantes, y de no haberse recibido observaciones al informe de evaluación y bajo las siguientes condiciones:

1. **Objeto**

PRESTAR EL SERVICIO DE UN EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA, CONSISTENTE EN UNA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN A LA GUAJIRA COSTA DEL MAR CARIBE.

2. **Obligaciones del adjudicatario**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, las especificaciones establecidas en la presente invitación y las descritas en su oferta, la cual forma parte integral del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
b. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
c. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad.
d. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado.
e. Entregar los bienes o servicios en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, la oferta y aceptación de la misma, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.

f. El contratista debe contar con las licencias y permisos de funcionamiento vigentes de acuerdo a su naturaleza.
g. Mantener indemne a la PERSONERÍA de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
i. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
j. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de presentación o contenido de los suministros, que solo se aceptarán si cumple con los requerimientos exigidos por LA PERSONERÍA.
k. Entregar por escrito al supervisor del contrato los vales debidamente firmados por el funcionario de la entidad que provea de combustible los vehículos.
l. Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
m. Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
n. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
o. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil.
p. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto de la Personería.
q. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3. Obligaciones de la Entidad

LA PERSONERÍA, deberá:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
3. Suscribir a través del Supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. Especificaciones Del Objeto O Producto A Contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

Código	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social

Las características de los bienes objeto de contratación son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Evento de bienestar para los servidores públicos de la Personería Municipal de Soacha, consistente en una salida de integración al Departamento de la Guajira, ubicado en la Costa del Mar Caribe, que incluye: 2 Noches en la ciudad de Riohacha, y una noche en el Cabo de la Vela con el siguiente itinerario: Dia 1: Traslado aeropuerto Almirante padilla de Riohacha a Hotel, Tarde de Ranchería, recibimiento coctel, charla, degustación friche guajiro, Baile típico, caminata ranchería. Dia 2: Desplazamiento cabo de la vela, en el recorrido parada en Salinas Manaure, Uribia, Playa en el Pilón, el faro, playas ojo de agua. Dia 3: Descenso cabo de la vela parada en las playas y puntos paisajísticos. Dia 4: City tour por Riohacha traslado hotel aeropuerto.	12
2	Transporte Aéreo Ida y regreso Bogotá-Riohacha-Bogotá, Transporte terrestre para todos los desplazamientos durante la estadía en Riohacha y Cabo de la Vela, desde el aeropuerto al Hotel, Ranchería, Cabo de la vela, city tour por la ciudad y demás recorridos.	
3	Alojamiento para los doce (12) asistentes por las noches del 8,9,10 de diciembre 2022 en acomodación triple o doble, habitaciones con aire acondicionado, televisión zona wi-fi, Restaurante dentro del Hotel, piscina, Servicio de Toallas (Incluido Impuestos y tasa) Ubicación del Hotel frente al mar.	
4	Alimentación de los asistentes de acuerdo al siguiente detalle: Desayunos los días 9, 10 y 11 de diciembre 2022 TOTAL 36 desayunos. Almuerzos los días 8,9,10 de diciembre 2022 TOTAL 36 Almuerzos. Cenas los días 8,9,10 diciembre 2022 TOTAL 36 Cenas. Se deben proponer tres menús para cada servicio de restaurante, para previa autorización.	
5	Póliza de seguro de Viaje por la duración del evento 8,9,10,11 de diciembre de 2022 por los doce (12) participantes, La póliza debe activarse desde el momento de la salida hasta el momento del regreso a Bogotá. Tarjeta de asistencia médica para cada funcionario.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1.Se requiere de una Agencia de Viajes y Turismo que brinde la salida de integración y recreación a Guajira costa del mar caribe, que cumpla las condiciones anteriores.

2. Para la ejecución del contrato se deberá aportar registro de turismo vigente por el termino de ejecución del contrato

5. Valor de adjudicación

El presente proceso de selección tiene como valor de adjudicación, según la oferta económica presentada y el valor del presupuesto oficial del proceso de selección es hasta VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($24.468.000), con los siguientes valores de referencia.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT. PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Evento de bienestar para los servidores públicos de la Personería Municipal de Soacha, consistente en una salida de integración al Departamento de la Guajira, ubicado en la Costa del Mar Caribe, que incluye: 2 Noches en la ciudad de Riohacha, y una noche en el Cabo de la Vela con el siguiente itinerario: Dia 1: Traslado aeropuerto Almirante padilla de Riohacha a Hotel, Tarde de Ranchería Wayuu, recibimiento con coctel de chirinche, charla sobre la cultura Wayuu, degustación típica de friche guajiro, baile típico, exposición de artesanías y caminata por la ranchería. Dia 2: Desplazamiento ascenso al Desierto del cabo de la vela, en el recorrido parada en Salinas	12	$ 2.039.000	**$ 24.468.000**

	de Manaure, Uribia, 8Capital indígena de Colombia), Playa en el Pilón de Azúcar, el faro, playas ojo de agua. Dia 3: Desplazamiento descenso del cabo de la vela, parada en playas y puntos paisajísticos, en la tarde llegada a Riohacha. Dia 4: City tour por Riohacha y traslado al aeropuerto.			
2	Transporte Aéreo Ida y regreso Bogotá-Riohacha-Bogotá, Transporte terrestre para todos los desplazamientos durante la estadía en Riohacha y Cabo de la Vela, desde el aeropuerto al Hotel, Ranchería, Cabo de la vela, city tour por la ciudad y demás recorridos.			
3	Alojamiento para los doce (12) asistentes por las noches del 8,9,10 de diciembre 2022 en acomodación triple o doble, habitaciones con aire acondicionado, televisión zona wi-fi, Restaurante dentro del Hotel, piscina, Servicio de Toallas (Incluido Impuestos y tasa) Ubicación del Hotel frente al mar.			
4	Alimentación de los asistentes de acuerdo al siguiente detalle: Desayunos los días 9, 10 y 11 de diciembre 2022 TOTAL 36 desayunos. Almuerzos los días 8,9,10 de diciembre 2022 TOTAL 36 Almuerzos. Cenas los días 8,9,10 diciembre 2022 TOTAL 36 Cenas. Se deben proponer tres menús para cada servicio de restaurante, para previa autorización.			
5	Póliza de seguro de Viaje por la duración del evento 8,9,10,11 de diciembre de 2022 por los doce (12) participantes, La póliza debe activarse desde el momento de la salida hasta el momento del regreso a Bogotá. Tarjeta de asistencia médica para cada funcionario. El plan debe incluir impuestos y seguro Hotelero para los doce (12) participantes.			

El valor de adjudicación se encuentra respaldado mediante PMS-2022-457 del 03 de noviembre de 2022, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($24.468.000).

6. Forma de pago

La Personería Municipal de Soacha, se obliga a pagar al contratista en el municipio de Soacha, el valor del contrato con un anticipo del 50% previa constitución de una póliza de seguro que garantice la buena inversión y manejo del anticipo, para la compra de los tiquetes aéreos los cuales se deben pagar en su totalidad y con el tiempo de reserva necesario, y el 50% restante cuando se reciba a satisfacción el objeto del contrato, previa presentación del acta de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, factura, paz y salvos a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato y la Tesorera de la Personería Municipal de Soacha, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de situación de recursos.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con el estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

a. El 1% por concepto de Estampilla Pro-Cultura, causado para personas jurídicas
b. El 3% por concepto de Estampilla Adulto Mayor, causado para persona natural o jurídica
c. La tarifa de ICA correspondiente a la Actividad Económica respectiva

El pago se efectuará mediante Transferencia electrónica a la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Contrato es el señalado para la duración del evento, es decir los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2022 y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

8. Denominación del contrato

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, bajo las disposiciones civiles y comerciales.

9. Lugar de ejecución

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, el proveedor a quien se le adjudique, tendrá como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, la Personería Municipal de Soacha, ubicada en la Carrera 4 No 28-10 C.C Unisur Local 1042 de Soacha-Cundinamarca, el lugar de Salida será Bogotá, ejecución del evento en la ciudad de Riohacha-Guajira costa del mar caribe y el lugar de regreso Bogotá.

10. Solución de controversias

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

11. Garantías

CONTRACTUALES

II. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y hasta la amortización en el pago del saldo del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del mal manejo e inversión del anticipo entregado.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días adicionales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

IV. Calidad del Servicio

Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y dos (2) años más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

12. Supervisión y vigilancia:

Se realizará a través de **la secretaria general** de la Personería Municipal de Soacha

Para contactarse con la entidad podrá hacerlo en el teléfono –7320202/7125125 Carrera 4 No. 28 – 10 local 1042 C.C. Unisur

De igual forma que de conformidad con Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se entiende que esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Esta comunicación hace parte del proceso de mínima cuantía, así como la invitación y los demás documentos.

De esta manera queda adjudicado el contrato y se deberá cumplir con el mismo

Atentamente,

YINLEDI NICOLL DIAZ CORONADO
PERSONERA MUNICIPAL (E)

Elaboró: Lucia Medina Ramos/ secretaria general
Revisó: Efrén Darío Carrillo Hernández /Personero Auxiliar